

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 apartados 4 y 5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan seguidamente que se ha formulado contra ellos denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el marco de la Ley 10 de 1998 de Residuos de 21 de abril. De conformidad con el artículo 13.2 del citado Reglamento se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el Instructor del mismo don Francisco Javier Rodríguez-Madrirdejos Jiménez, pudiendo ser recusado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU0268 a don Miguel Flores Santana con D.N.I. 01815732, como responsable de vehículo Nissan Eco T-100 con matrícula: M0268XH, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 10 de marzo de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39 de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo don Miguel Flores Santana con D.N.I. 01815732 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU0818 a Paddock Calle Del Ritmo, S.L. con C.I.F. 813194048, como responsable de vehículo Tata Safari EX con matrícula: CR0818Y, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 12 de abril de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39 de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo Paddock Calle Del Ritmo, S.L. con C.I.F. B 13194048 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU7122 a Cooperativa Eléctrica de Trabajadores Asoc. con C.I.F. F45026499, como responsable de vehículo Citroen C15RD con matrícula: TO-7122M, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 12 de abril de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo. 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39. de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo Cooperativa Eléctrica de Trabajadores Asoc. con C.I.F. F45026499 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU2438 a don Sebastián Jodar García con D.N.I. 26107142, como responsable de vehículo Daewoo Nexia con matrícula: M2438TT, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 20 de abril de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39 de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo. 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo don Sebastián Jodar García, con D.N.I. 26107142 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo. 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el Art. 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU7999 a don Mario González Chifón, con D.N.I. 52129230, como responsable de vehículo Ford Fusión con matrícula: 7999CJM,

por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 14 de abril de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39 de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo don Mario González Chifón, con D.N.I. 52129230 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU9816 a don Rubén Rodríguez Duarte, con D.N.I. 28967810, como responsable de vehículo Seat Ibiza con matrícula: M9816WG, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 8 de abril de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39 de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo don Rubén Rodríguez Duarte, con D.N.I. 28967810 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU3711 a don Antun Tiwiran Telmo Vinicio, con D.N.I. X4369341P, como responsable de vehículo Ford Mondeo con matrícula: Z3711BC, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 27 de abril de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39 de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo Antun Tiwiran Telmo Vinicio, con D.N.I. X4369341 P que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa

hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto. 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU9504 a John Fredy Suaza Guerra, con D.N.I. 09074855, como responsable de vehículo Opel Astra con matrícula: 9504CGT, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 4 de abril de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39. de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo John Fredy Suaza Guerra, con D.N.I. 09074855 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto

Notificación de carácter administrativo expediente RSU2376 a doña Eladia Morante Navarro, con D.N.I. 50149619, como responsable de vehículo Peugeot 205XL con matrícula: T02376M, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 5 de mayo de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39 de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo doña Eladia Morante Navarro, con D.N.I. 5014961 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Notificación de carácter administrativo expediente RSU8007 a Nasan Dos, S.L. con C.I.F. B84122589, como responsable de vehículo Opel Corsa con matrícula: Z8007AY, por la que se ha iniciado procedimiento sancionador en fecha 2 de mayo de 2011, por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de Residuos, correspondiéndole una sanción de 601,02 euros, así como la adopción, en su caso de las medidas provisionales previstas en el artículo 39. de la misma norma.

Reseñar que el vehículo referido puede ser retirado de la vía pública conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, por presentar condicionantes de residuo sólido urbano.

Se informa al titular del vehículo Nasan Dos, S.L. con C.I.F. B84122589 que los gastos originados por la retirada del mismo, serán por cuenta del titular, según el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, las tasas de retirada y depósito diario quedan reguladas en la Ordenanza Municipal de Control de Tráfico.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal al traslado al desguace para su inutilización y su posterior tramitación de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo. No eximiendo de responsabilidad administrativa hasta la fecha de la baja documental.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, informándole del derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a esta notificación, durante el cual podrá presentar además prueba de que intente valerse o reconocer su responsabilidad en relación con los hechos denunciados, en cuyo caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, antes citado.

Asimismo se le significa que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado «Propuesta de Resolución», con los efectos previstos en el artículo 13.2 del precitado Real Decreto.

Seseña 9 de junio de 2011.- El Alcalde en funciones, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.-5799